

PERGAMINO, Agosto 15 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria -- realizada el día 10 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-269-84 D.E. eleva Exp. C-416-84 CONSORCIO ORTIZ BASUALDO Ref: Construcción canal de desagües .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CANAL DE DESAGUES EN LAS INMEDIACIONES DE ORTIZ BASUALDO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSCAR TORTI  
Secretario: ANGEL LONATI  
Tesorero : ALBERTO MOGLIATTI  
Vocales : JOSE FISAT  
RAMON DURO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- Convalídase el contrato suscripto entre el consorcio de marras y este Municipio, el cual consta de un (1) folio-- útil y corre agregado a fs. 7 del Expediente C-416-84.-

ARTICULO 4º- El Consorcio de referencia solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones-- emergentes de las cláusulas contractuales aludidas.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 192/84.-

  
SILVIA L. MENDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE